

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “LIMPIEZA DEPENDENCIAS DE LAS SEDES DE RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U. (RTVMELILLA) EN- OFICINAS, OFICINAS PRODUCCION, Y ESTUDIOS TELEVISION - UBICADAS EN CARLOS V, GALERIA COMERCIAL CARGADERO MINERAL Y GENERAL MACIAS 11, EN MELILLA., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la contratación mediante procedimiento abierto, de los servicios de limpieza de las dependencias de las sedes de Radio Television Melilla S.A.U. (rtvmelilla) en- oficinas, oficinas produccion, y estudios television - ubicadas en Carlos V, Galeria comercial cargadero mineral y General Macias 11, en Melilla, conforme se detalla en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

1.1. Acatamiento.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, los intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

2. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

La entidad cuenta con los siguientes locales, los cuales deberán ser objeto de los servicios de limpieza del presente contrato:

LOCAL GARCIA MORATO	268,41 M2
LOCAL CARGADERO 1	90.70 M2
LOCAL CARGADERO 2	90.70 M2
LOCAL CARGADERO 3	90.70 M2
LOCAL CARLOS V	283.37 M2
LOCAL NAVE ALMACEN	202 M2 MÁS 73 M2 DE PATIO

LOCAL OFICINAS ADMISTRACION	80 M2
-----------------------------	-------

Para el cumplimiento del objeto del contrato definido en el apartado 1 del presente pliego técnico, la actividad a desarrollar se concreta en las siguientes actuaciones:

1.- Limpieza diaria¹:

- ****Barrido, fregado y desinfectado de suelos y escaleras.**
- ****Desempolvado de mesas de trabajo, elementos informáticos, archivadores, armarios y demás mobiliario instalado.**
- ****Limpieza y desempolvado de barandillas.**
- ****Limpieza de cristales de las puertas de acceso a las instalaciones.**
- ****Barrido, fregado y desinfectado de aseos**
- **Reposición de material higiénico y de aseo.**
- ****Vaciado de papeleras.**
- ****Aireación y ventilación.**
- **Adecuada ambientación en lo referente a olores, mediante pulverización u otros medios.**

2.- Limpieza semanal:

- Limpieza puertas de cristal acceso a los locales.
- Limpieza de persianas, estores y/o cortinas.
- Limpieza de puertas interiores de paso a despachos y dependencias. así como la limpieza de la parte superior de cristal de las mismas.
- Limpieza de mobiliario (manchas en sillas y sillones).
- Desempolvado de extintores y Bies.
- Retirada y reposición de bolsa de máquina destructora de documentos.
- Limpieza del ascensor (Guías inferiores, revestimientos, espejo y puertas).
- Limpieza y desinfección de equipos telefónicos.
- Sacudida y cepillado de felpudos de acceso.
- Desempolvado de cuadros y tableros murales.
- Desempolvado de paredes y techos.

3.- Limpieza mensual:

- Limpieza de cristales interiores y exteriores, por ambas caras.
- Limpieza de cancelas, barandillas y rejas exteriores.
- Limpieza de embellecedores de aluminio de fachada.
- Limpieza de equipos de iluminación.

¹ Las tareas marcadas con ** serán diarias en el LOCAL GARCIA MORATO, LOCAL CARLOS V, LOCAL OFICINAS ADMISTRACION, el LOCAL CARGADERO 1, LOCAL CARGADERO 2, y LOCAL CARGADERO 3. El LOCAL NAVE ALMACEN se deberá realizar semanalmente.

- Limpieza y sanitización mensual de baños/aseos con equipo de limpieza con espuma aclarado y secado de superficies.
- Limpieza de mecanismos eléctricos (interruptores, tomas de corriente, etc.).
- Limpieza de rótulos y carteles.

4.- Limpieza trimestral:

- Limpieza de las cubiertas de los locales en los que aplique (Barrido, regado y eliminación de posible vegetación).
- Limpieza de revestimiento de fachadas (monocapa, faldones de chapa, alféizares, mochetas y dinteles) de los locales en los que aplique.
- Limpieza de luminarias exteriores de los locales en los que aplique.
- Limpieza de archivos (paramentos de las estancias, archivadores y lejas).

El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el personal y material preciso para acometer el trabajo en las debidas condiciones.

Los 4 productos de limpieza de uso habitual, es decir, el limpiador multiusos, friegasuelos, limpiacristales y limpiador de superficies cerámicas deben cumplir con los criterios definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico o equivalentes en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. Las bolsas de basura deben ser de polietileno o polipropileno (no se permiten bolsas de plásticos halogenados).

El licitador deberá presentar el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio, junto con la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores, así como la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de los criterios definidos en alguna ecoetiqueta Tipo 1.

El número mínimo de horas objeto del presente contrato será de al menos 10 horas diarias (dos personas al menos, a razón de 7 horas de una persona y 3 horas de otra persona), de lunes a viernes, en el horario que determine RTV MELILLA, según las necesidades de cada momento, previa consulta con la empresa adjudicataria del servicio.

3. RELATIVAS A LAS NORMAS DE EJECUCIÓN.

1. Pavimentos:

Los suelos duros y porosos (mármoles, terrazos, piedra artificial, losas de garbancillo, etc.) se tratarán por barrido húmedo y fregado con mopa y detergente neutro. Para conseguir un mayor efecto estético, se abrillantarán y cristalizarán con emulsiones antideslizantes y auto brillantes. Estas operaciones se repetirán con la frecuencia necesaria y adaptada al tráfico y al grado de suciedad según criterio del Contratista.

2. Techos y paredes

Los techos y paredes se mantendrán libres de polvo por medio de aspiradoras mecánicas provistas de mando telescópico que permitan el acceso a cualquier otro punto.

3.-Puertas

Los roces de los marcos y puertas se suprimirán con la frecuencia suficiente para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza. Las puertas de madera se tratarán periódicamente con limpia muebles y productos adecuados, así mismo serán objeto de limpieza esmerada las forradas con materiales plásticos (melamina, etc.) aplicando para ello, una solución de agua y detergentes neutros con gamuzas suaves.

4.-Aparatos de luz

Los plafones y luminarias se limpiarán con paño en su parte exterior y con periodicidad que demande su estado.

5.-Metales y Dorados:

En la limpieza de metales y dorados se emplearán limpiametales adecuados, evitándose el uso de agentes abrasivos, ácidos y amoníaco, abrillantándose, posteriormente, con bayetas que no dejen residuos ni hilos. Los aceros inoxidable se limpiarán con detergentes neutros y se excluirá de su limpieza todo agente abrasivo que pudiera rayarlos o cualquier producto ácido que pudiera alterar sus cualidades. Asimismo, se prohibirá el uso de los clásicos limpiametales. Los aluminios se limpiarán igualmente con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo o ácido que pudiera alterar el anodizado del mismo.

6.-Mobiliario

El mobiliario se mantendrá en condiciones perfectas de limpieza estética, quitando polvo de toda superficie, diariamente, con bayetas impregnadas de antipolvo, así como los roces que se hayan producidos en el uso diario.

7.-Cristales y azulejos:

Los cristales, azulejos, espejos y plaquetas (elementos de recubrimiento vertical), se tratarán con productos comerciales adecuados, quedando al finalizar la limpieza; limpios, secos y exentos de vaho o niebla.

La limpieza de cristales se realizará por personal específico, con raquetas de goma, paños, agua jabonosa o productos comerciales apropiados.

8.-Servicios, aseos

Se concederá especial atención a la limpieza de aseos, vestuarios de personal, etc., lugares dónde se requiere el mayor grado de higiene posible.

Para ello, se utilizarán detergentes adecuados y bayetas no abrasivas y se aplicarán productos desinfectantes y desodorantes, evitándose el uso de ácidos. Los aparatos sanitarios presentarán tras la ejecución de los trabajos de limpieza, la total ausencia de cualquier tipo de suciedad y la brillantez de un espejo.

9.- Equipos electrónicos

Se concederá especial atención a la limpieza de los equipos electrónicos, los cuales deberán ser limpiados mediante aire y, en cualquier caso, atendiendo a las especificaciones del fabricante.

4. Obligaciones de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral, así como la específica del Sector al día de la fecha y que resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.

La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla para cubrir las exigencias que procedan, en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará, respecto del mismo, la condición de patrono, en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el adjudicatario destine a la prestación del servicio, podrá alegar derecho alguno frente a RTV MELILLA, ya sea por finalización del contrato, por finalización del mismo o cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratas.

No podrá afectar a RTV MELILLA responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuere imputada, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a RTV MELILLA del importe económico que originaría dicha responsabilidad.

El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material preciso para acometer el trabajo en las debidas condiciones.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá proporcionar la correspondiente adecuación legal necesaria en correspondencia con la LOPD y la LSSI-CE.

El adjudicatario deberá acogerse a la planificación de la Evaluación de Riesgos Laborales efectuada por RTV MELILLA, aportando la planificación específica de su empresa, acorde con las tareas a realizar y los productos a utilizar.

Relativo a los materiales de limpieza: Todos los utensilios y productos de limpieza son por cuenta de la Empresa Adjudicataria, los cuales serán siempre de primera calidad, empleando marcas de reconocida solvencia y productos adecuados a la superficie objeto del servicio. Serán desechados aquellos productos para los que existan fundadas sospechas de toxicidad o cualquier otra clase de riesgo para las personas, el mobiliario o los elementos de acabado y recubrimiento. Igualmente se desecharán los detergentes no biodegradables.

5. Subrogación de personal.

La empresa adjudicataria se obliga a la subrogación del personal que presta sus servicios para la empresa actualmente prestataria del servicio, en los mismos derechos que tienen reconocidos. Se adjunta como anexo al pliego de condiciones administrativas, documento emitido por la actual adjudicataria del servicio con la información necesaria de las empleadas que se encuentran en condición de ser subrogadas con las condiciones de sus contrataciones, así como al efecto de cómputo correspondiente de costes salariales.

La empresa adjudicataria se obliga a cumplir en sus relaciones con los empleados que desarrollan la ejecución del servicio, el convenio colectivo aplicable y, en todo caso, a las obligaciones adicionales que hubieran pactado.

Será de aplicación a las relaciones entre empresa adjudicataria y sus empleados, el acuerdo sectorial sobre Materias Concretas suscrito el 27 de diciembre de 2012, entre la Confederación de Empresarios de Melilla, Comisiones Obreras de Melilla y Unión General de Trabajadores de Melilla, por el que se acuerda la creación de un complemento retributivo mensual no consolidable en relación con la bonificación citada en el apartado anterior (inscrito en el registro de Convenios y Acuerdos colectivos y publicado en BOME de 25 de enero de 2013.). Por tanto, la Empresa adjudicataria, en tanto estén vigentes las bonificaciones de cotizaciones sociales indicadas y las aplique, deberá incluir y abonar el Complemento Retributivo indicado a todos sus trabajadores, en las cantidades detalladas en el mismo. El incumplimiento de esta obligación lleva vinculada la retención sobre la factura mensual del importe no abonado a los trabajadores en virtud de lo expresado anteriormente y la consideración de falta grave con los efectos previstos en el pliego de cláusulas administrativas.

6. INSPECCIÓN PREVIA.

Las empresas interesadas podrán solicitar, por escrito, la realización de visita a las instalaciones al objeto de favorecer una mejor adecuación de la oferta.

7. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a conservar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por RTV MELILLA.

APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA: 28 de MARZO de 2025